

Denegación, subsanación y desistimiento

Se han publicado en el BOAM número 9.247, de fecha 20 de octubre de 2022, tres resoluciones del Director Geberal de Función Pública por las que se deniegan, necesitan subsanación o se consideran desistidas solicitudes de ayudas de discapacidad física, intelectual o sensoril, convocatoria 2022, al personal municipal, personal jubilado y pensionista del Ayuntamiento de Madrid.

Se otorga un plazo de subsanación de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid o de la recepción de la notificación de la resolución, con la advertencia de que, en caso de no procederse a la subsanación de la documentación, se les tendrá por desistidos en su petición.

La información individual de cada solicitante, relativa a las solicitudes de ayuda por discapacidad física, intelectual o sensorial requeridas, se pueden consultar en Ayre, en la aplicación de acción social con fecha de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Ver resoluciones:

.- [Denegación de solicitudes](#)

.- [Subsanación de solicitudes](#)

.- [Desistimiento de solicitudes](#)